



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tom o DCXXIV No. 4 México, D.F., martes 6 de septiembre de 2005

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Turismo
Consejo de Salubridad General
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado
Tribunal Superior Agrario
Banco de México
Instituto Federal Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 111

\$15,00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****DÉCRETO por el que se establecen las características de la Sexta Moneda de Plata Conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SEXTA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza la emisión de una Sexta Moneda de Plata Conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c), del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- a) Valor Nominal: Cinco pesos.
- b) Forma: Circular.
- c) Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- d) Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata.
- e) Metal de Liga: 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre.
- f) Peso: 27.0 g (veintisiete gramos).
- g) Contenido: 24.975 g (veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura.
- h) Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más.
- i) Tolerancia en Peso. Por unidad: 0.216 g (doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (seis gramos ochocientos treinta y un miligramos), ambas en más o en menos.
- j) Cantos: Estriado.
- k) Cuños: Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, los escudos nacionales de los otros países participantes en la sexta emisión de monedas conmemorativas del *Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos*. El marco liso.

Reverso: Al centro, el *Palacio de Bellas Artes*, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "ENCUENTRO DE DOS MUNDOS", en el campo superior izquierdo el signo de pesos "\$" continuo, el número "5"; en el campo superior derecho la ceca de la Casa de Moneda de México; en el campo inferior paralelo al marco la leyenda "PALACIO DE BELLAS ARTES-MÉXICO", en el exergo, al centro, el año de acuñación, gráfila de barrilito. El marco liso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente Decreto.

México, D.F., a 23 de junio de 2005.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Sara Isabel Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.